



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2404.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El señor Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, ha señalado el día 15 de los corrientes á las doce de la mañana para el remate en pública subasta en los estrados de este juzgado de una casa y corral sita en la villa de Alaró y calle llamada de la plaza del Carrix propia de José, Francisca, Magdalena y Bartolomé Villalonga tasada en cuatrocientas libras moneda mallorquina, al tenor del albalan de subasta que obra en poder del infrascrito escribano y del pregonero Francisco Tomas. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital para la inteligencia de las personas á quienes convenga. Palma 5 de junio de 1848.—Clemente Gil.—Por su mandado, Francisco Ignacio Sastre.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido con auto del día de ayer dado en la causa criminal formada sobre robo verificado en las casas principales del Sr. D. Tomas Zaforteza, ha mandado se avise por medio del Boletín oficial de la provincia á los plateros de la Isla para que den cuenta á la autoridad local y se detenga si se presenta alguna persona á la enagenacion de un reloj de plata del tamaño de 16 líneas con guarda polvo, y las cajas guilochadas. Palma 8 de junio de 1848.—Pedro Antonio Tomas escribano.

El Intendente Militar del distrito de la capitania general de Castilla la Nueva.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y

transentes en este distrito por término de un año, á contar desde 19 de octubre próximo con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia, el día 21 del próximo julio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acto del remate.

Madrid 24 de mayo de 1848.—Juan Goncer.—Antonio Maria de Olivera, secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta plaza los artículos de consumo que se expresan durante la 2ª quincena del mes de mayo de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	14	”
Cebada, idem	3	6	”
Centeno, idem	”	”	”
Maiz, idem	”	”	”
Garbanzos, idem	9	”	”
Arroz, arroba	1	10	4
Aceite, cuartan.	1	4	3
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra.	”	5	”
Carnero, idem.	”	5	”
Tocino, idem	”	6	6
Trigo candeal, cuartera	5	8	”
Habas, idem.	4	10	”
Habichuelas, idem.	4	4	”
Guijas, idem.	4	4	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem.	15	”	”
Lana, idem.	12	15	”

Mahon 1º de junio de 1848.—Ignacio Mendez de Vigo.

Industria agrícola.

No nos cansaremos de reclamar en favor de esta primera de todas las industrias las mejoras de que es susceptible, y las consideraciones á que tiene indisputable derecho. La agricultura es la base primordial de toda riqueza sólida; y en territorios como el español es la base única, la base casi esclusiva del bienestar y tranquilidad de los pueblos. Lo que de quince años á esta parte se ha hecho en favor de la agricultura es algo, pero un algo insignificante respecto de lo mucho que resta por hacer.

Vamos á indicar sumariamente lo que la agricultura española tiene derecho de exigir de todo gobierno protector é ilustrado.

Ante todas cosas, segun llevamos dicho en otros artículos, conviene reducir á cultivo gran parte de la superficie yerma ó erial de nuestro territorio. El descuido que se observa acerca del particular es imperdonable; y difícilmente se explica el como dejamos perder miserablemente un manantial copiosísimo de produccion asegurada. De consiguiente la reduccion á cultivo de los *terrenos incultos*, y fácilmente arables, es lo primero que debe llamar la atencion del gobierno que se proponga restaurar la agricultura del pais.

En segundo lugar importa perfeccionar los

métodos de cultivo, á fin de que la superficie hoy cultivada rinda mas, como puede rendir, de lo que actualmente da. Al efecto es indispensable cultivar la inteligencia de los que cultivan la tierra: establecer un sistema gradual y completo de enseñanza. La grande obra de los gobiernos actuales es *urbanizar* los campos y *rurizar* un poco las ciudades.

Hay en los campos notable falta de *escuelas primarias*; y sin instruccion primaria, sin este indispensable bautismo de toda civilizacion, vano es esperar que los labradores se penetren de la necesidad del progreso en los modos del cultivo.

Faltan tambien *institutos agrícolas* ó escuelas especiales de agricultura. En el reducido reino de Baviera hay 24 institutos de esta clase; en Francia está acordado que se establezca uno en cada departamento. En España no tenemos mas que la escuela de silvicultura recién creada (1846), y la disposicion todavía mas reciente (1847) de que en las tres escuelas de veterinaria (Madrid, Córdoba y Zaragoza) se enseñe como estudio accesorio la agricultura aplicada á la veterinaria y la zoonomología. Estas creaciones son de todo punto insuficientes por su número, y de escasos resultados para la instruccion práctica y directa de nuestros labradores. Los institutos agrícolas deben ser tanto y mas numerosos que los institutos literarios ó de segunda enseñanza; debe haber uno al menos en cada provincia; deben consistir en una casa de labranza modelo, tener adyacente una espaciosísima superficie cultivada, y estar montados y dispuestos con arreglo á la índole de su enseñanza y á la capacidad y modo de vivir de sus alumnos.

Todavía no basta esto. Es indispensable ademas que cada tres ó cuatro años recorra los pueblos rurales una *comision ambulante de enseñanza* que dé noticia de los métodos nuevos, y enseñe prácticamente á los labradores el modo de ensayarlos con fruto. Dividida España en tres zonas, bastarian otras tantas comisiones, compuestas de un agrónomo, un químico, un médico y un veterinario, para ejercer cada trienio este filantrópico apostolado, inspeccionando al mismo tiempo las escuelas primarias, y los institutos agrícolas, repartiendo *cartillas agrarias* sobre los puntos de mayor interes, destruyendo preocupaciones, y llevando la luz de la civilizacion hasta la cabaña del pastor.

La agricultura, ademas de enseñanza, reclama tambien auxilios de otra naturaleza. Las *cajas de ahorro*, los *bancos rurales* y los *seguros* para las cosechas y contra los siniestros atmosféricos, deben organizarse bajo un plan uniforme y completo, bajo un sistema que fomente la economía, proteja la laboriosidad, y ponga á cubierto de eventos calamitosos los afanes del cultivador honrado.

El labrador demanda igualmente salida para sus frutos. Sin salida y consumo la agricultura quedaria ahogada por la misma abundancia de sus productos. Dicho se está, pues, que deben multiplicarse las vias de comunicacion; que los *caminos* y *canales* deben ser tan rápidos como seguros, las *ferias* y *mercados* tan frecuentes co-

mo generalizados y libres de toda traba, de toda gabela.

La agricultura es tan sensible al estímulo como las bellas artes y como las letras. Convendría pues, que en cada capital de provincia hubiese *esposiciones periódicas* de flores y de frutos, *concursos anuales* de vinos, aguardientes, sedas, mieles y otros productos de la industria agrícola. En Madrid y Valencia la cria caballar, los vinos y aguardientes, las flores y las frutas, encuentran un principio de estímulo, en las carreras, concursos y esposiciones que de algunos años á esta parte tienen lugar, merced á los generosos esfuerzos de ilustradas corporaciones: pero importa generalizar y ordenar este sistema, y destinar para premios una cantidad mucho mayor que la mezquina que hoy dia se invierte.

La salud de los cultivadores y el cuidado de los ganados piden tambien siquiera una mirada de compasion por parte del Gobierno. Las *lagunas* y los *pantanos*, las aguas dormidas y encharcadas, diezman la poblacion de los campos de Valencia y Estremadura, de Mallorca y de Iviza; en mil distritos escasean terriblemente los médicos y las boticas; en todos se halla descuidadísima la higiene; en todos la salud y la cria de los animales domésticos y de los ganados están entregadas á la rutina y al charlatanismo, por falta de buenos profesores veterinarios. Urge, pues, su desagüe, y organizar el servicio médico y veterinarios de nuestros abandonados distritos rurales.

La agricultura es ramo tan importante como la instruccion pública, como la sanidad de los pueblos. La instruccion y la sanidad tienen á su frente un consejo de hombres entendidos y especiales: reclamamos pues tambien un *Consejo de agricultura*. El consejo real de agricultura, industria y comercio, creado por real decreto de 7 de octubre de 1847, no satisface cumplidamente nuestro propósito. Es sin embargo, un paso hácia el bien, y nos complacemos en presentir que no será el último.—Como irradiaciones del Consejo quisiéramos *Juntas de agricultura*, análogas á las de comercio, en cada capital de provincia, y *comicios agrícolas* en cada cabeza de partido (1).

Quisiéramos, por fin, que un *Congreso agrícola* anual, por el estilo de los que se reúnen en otros países, elevase periódicamente al Gobierno los votos del labrador, propusiese las mejoras que reclama el cultivo y preparase los trabajos necesarios para realizarlas con prontitud y acierto.

¿Y por qué no se ha de pensar desde luego en el establecimiento de *colonias agrícolas* interiores, ya de beneficencia, ya de correccion y penitenciarias, ya simplemente de desmonte y cultivo? ¿Por qué no se ha de emprender de nuevo, bajo un plan metódico y acertado, y con los nuevos conocimientos adquiridos, la obra de co-

lonizacion empezada en 1768? Los prodigiosos resultados que han dado y están dando las colonias agrícolas en Inglaterra, Alemania, Rusia, Prusia, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Estados-Unidos, etc., nos responden de que iguales ó mayores los darian en nuestra bella España. Ya que con tan pasmosa facilidad imitamos á la Francia, adoptando sus modas y costumbres, su literatura, sus leyes, y hasta su moneda, ¿por qué no la hemos de imitar en cosas mayores, mas importantes, y mas racionalmente importables? La Francia cuenta en el dia 17 colonias agrícolas principales: cinco puramente correccionales, una para niños pobres, seis para niños mendigos y huérfanos, y cinco para niños espósitos. Todas prosperan, como siempre y donde quiera han prosperado los establecimientos de esta clase bien dirigidos; y no es paradoja asegurar, como dice Huerne de Pommeuse, que 500 mil hectáreas (750 mil yugadas de Castilla) de terreno inculto reducidas á cultivo darian á Inglaterra mucho mas que el producto neto de sus inmensas colonias exteriores, y permitirían abolir completamente la tasa ó contribucion de los pobres, que tan crecida es en aquel pais.

Como complemento de las mejoras que hemos indicado, y como vínculo que las enlazase y ordenase todas, se necesita un buen *código rural*. Al escribir estas dos palabras se vienen involuntariamente á la memoria los nombres de Jovellanos, de Alvarez Guerra y demas distinguidos varones que brillan en el catálogo de los individuos de la Sociedad Económica Matritense. ¡Lástima que todos sus laudables y desinteresados esfuerzos no hayan podido dar aun el resultado apetecido! Entiéndalo, empero, el Gobierno: si quiere asegurar el bienestar del pais, debe asegurar á las clases agrícolas el ejercicio ámplio y saludable de su inteligencia, de su voluntad y de sus brazos aplicados al cultivo. Y un buen código rural es el único medio de conseguir tan importante fin.

Hé aquí terminado nuestro memorial en favor de la agricultura. Nada se reclama que no sea justo; nada se pide que no sea de espedita realizacion; nada se propone que no esté abonado por la teoría y sancionado por la esperiencia en los demas países y aun en España mismo. Las sociedades económicas, los propietarios instruidos y los agrónomos particulares hacen lo que buenamente pueden en pro de la regeneracion agrícola del pais; pero su esfera de accion es muy limitada, sus recursos son escasos y su actividad es necesariamente lenta. Solo un Gobierno ilustrado y enérgico es capaz de levantar de su abatimiento á la agricultura española; solo un Gobierno se halla en el caso de abarcar de una ojeada el conjunto de medidas que reclamamos, imprimirle unidad, y poner en movimiento metódico y armónico las ruedas que han de dar vida á la máquina. Al Gobierno, pues, nos dirigimos principalmente, y de él esperamos que no tarde en satisfacer los deseos mas nobles y los intereses mas legítimos del pais.—P. F. M.

(1) El real decreto de 7 de abril del corriente año (en cuya fecha se hallaba ya compuesto este artículo) satisface en parte nuestros deseos.

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

Hállase de venta á 6 rs. el

ELOGIO FUNEBRE

DE

DANIEL O'CONNELL

PRONUNCIADO EN ROMA EN LOS DIAS 28 Y 30 DE JUNIO DE 1847

POR EL R. P. VENTURA

ex-general de los clérigos regulares teatinos;

traducido del frances

POR D. JOSE VIDAL Y PONT

abogado.

La oracion fúnebre de Daniel O'Connell, dicha en italiano por el R. P. Ventura, y vertida del frances al español, es la publicacion que anunciamos. El abogado de Irlanda, por haber hábil y valientemente defendido los derechos del catolicismo y la libertad de su patria, esta agradecida ha llorado con amargo y sincero duelo á su libertador; y los hombres mas eminentes del púlpito cristiano, el teatino de Roma y el dominico de Francia, han glorificado la por siempre grata memoria del defensor del catolicismo. Tan cierto es que las grandes causas enaltecen todavia mas á los grandes hombres, y que el único rayo de gloria que baña, sin desmayar con el tiempo, la tumba del héroe es un reflejo de la gloria del cielo.

El Faro, diario de la corte, ha traído en sus columnas traducida á nuestra lengua la hermosa peroracion del P. Lacordaire, á la que el gusto español ha rendido el debido tributo de justicia; pero antes que el célebre orador de Nuestra Señora consagrare los encantos de su elocucion á la memoria del gran O'Connell, habia ya llorado esta sentida pérdida, en la ciudad de san Pedro y san Pablo, el célebre Padre Ventura, iniciado en las intimidades del Papa felizmente reinante; y cuya hermosa palabra encadena siempre al pié de su púlpito un inmenso auditorio, á quien á veces es necesario recordar la santidad del lugar, para que no estalle en estrepitosos y ardientes aplausos; y nosotros hemos podido comprender esa entusiasta agitacion de los oyentes cuando en mudas páginas hemos admirado tanta fuerza de conviccion realzada por belleza tanta de sentimiento. No tememos aventurar en nuestro humilde juicio, que una de las privilegiadas producciones que sobrevivirá á este siglo de vapor que todo lo devora, será la oracion fúnebre cuya traduccion anunciamos; como que la verdad sencillamente ataviada es siempre bella, no alcanzando el soplo helado del tiempo á ajar los hechizos de su eterna juventud.

Ademas de la bondad absoluta está dotada esta produccion de la bondad relativa, ó sea del interes del dia, pues que en ellas vienen reflejadas como en un espejo, las ideas y pensamientos reformistas del digno sucesor del venerable Gregorio XVI, á cuyas

háviles manos está confiado el gobernalle en esta noche en que tan recias tempestades azotan la barca del pescador. En unos dias pues en que todos volvemos nuestras ansiosas miradas á la Italia, para á fuer de buenos hijos estrechar con nuestro cariño y temores al padre comun de la cristiandad, y acompañarle con nuestros votos y oraciones en la gloriosa empresa de prevenir las voraces revoluciones que devastan, con las bienhechoras reformas que modifican; no podrá menos de alcanzar boga en España un opúsculo en que viene consignado el pensamiento con que inauguró su pontificado el pontífice Pio IX. Si salieren empero fallidas nuestras esperanzas, si cuantos paseasen sus ojos por las páginas cuya traduccion acometemos, no enviasen un voto piadoso de paz al alma del glorioso difunto, y un voto de gozo parabien á su digno encomiador; no culpen la palabra del P. Ventura, que hace palpitar el pecho de entusiasmo; culpen sí, á quien no ha acertado á trasladarla con la limpieza, aseo y hermosura de la lengua de Castilla.

Un folleto en 4º de mas de diez pliegos.

RECUERDOS Y BELLEZAS

DE

ESPAÑA.

Obra destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa, escrita y documentada por

D. P. PIFERRER y D. J. QUADRADO.

CASTILLA LA NUEVA,

por

D. JOSÉ MARIA QUADRADO.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se divide en provincias, y cada una forma un tomo del todo independiente y completo, de manera que concluida la publicacion de una pueden dejar de continuar los que no quieran adquirir las demas, asi como los aficionados á otra son admitidos á la suscripcion de la que desearan

Los que gusten suscribirse á cualquiera de las provincias ya publicadas, no tendrán necesidad de desembolsar de una vez el importe de todo lo salido, sino que podrán efectuarlo tomando dos entregas semanales.

Cada entrega contiene 8 páginas testo y de una lámina litografiada.

Su precio 3 reales en Barcelona, y 3 y medio en los demas puntos.

Considerando que los señores que se suscribieren, contribuirán al sosten de una obra que principalmente debe mirarse como empresa artistica y nacional, útil á todos los que se complazcan en las glorias de su patria, al fin de cada tomo se publicará la lista de los suscritores con el mismo orden con que fueron presentándose á verificarlo.

Se suscribe en Palma en la libreria de Trias, plaza de Cort.

==O==O==O==O==

IMPRENTA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.